

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

674 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de calendario laboral para el año 2017; denominación sector madera (carpintería, ebanistería, tapicería, etc.).

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Calendario Laboral para el año 2017; número de expediente 30/01/0144/2016; denominado Sector Madera (Carpintería, Ebanistería, Tapicería, Etc.); código de convenio nº 30000955011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 16/11/2016, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de diciembre de 2016.—El Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, Leopoldo Navarro Quílez.

**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO REGIONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE
CARPINTERÍA EBANISTERÍA, TAPICERÍA Y VARIOS DE LA REGION DE
MURCIA CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

ASISTENTES:

Por la parte social:

FCS-CC.OO:

D.Jesús R.Tornero Trigueros

MCA-UGT:

D.Trinidad Julian Vicente Gómez

D.Antonio Saez Fernandez

UNION SINDICAL OBRERA (USO):

D.Manuel Gil Polo

Dña. Pilar Victoria de las Heras

Por la parte empresarial:

D.Jose María Sánchez Martínez

Dña.Patricia Cuadrillero Fernández

En Yecla siendo las 16.30 h. del día dieciséis de Noviembre de 2016, en los locales de la Asociación Regional de Empresarios de la Madera de la Región de Murcia y con los señores reseñados al margen, tiene lugar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Regional para las Actividades de Carpintería Ebanistería, Tapicería y varios de la Región de Murcia,

Las partes, se reconocen mutua y recíproca capacidad y legitimación para negociar y suscribir el presente convenio y por ello se consideran interlocutores válidos para la negociación y firma del mismo.

Abierta la sesión tras el oportuno debate, las partes llegan a los siguientes acuerdos:

Se pacta expresamente para el año 2017 el calendario laboral que se anexa ,conforme lo establecido en Artículo 33 del referido Convenio, y en defecto de pacto expreso entre la dirección de la empresa y representación sindical de los trabajadores, los cuales podrán, de mutuo acuerdo, alterar los días de fiesta de convenio respetando siempre la jornada máxima anual, se fijan festivos de convenio para el año 2017: 5 de Enero, 17 de Abril, 12 de Mayo, 11 de Septiembre, 13 de Octubre y 7 de Diciembre.

Se acuerda autorizar a Maria de Mar Carrillo Fernández a realizar los trámites necesarios para su publicación en BORM.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 17,00 horas, firmándose la presente acta por cuadruplicado en prueba de conformidad.

**CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE CARPINTERIA, EBANISTERIA,
TAPICERIA y VARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2017**

Día	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	D	8	8	S	FN	8	S	8	8	D	FN	8	1
2	FN	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	2
3	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	3
4	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	4
5	FC	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	5
6	FN	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FN	6
7	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	FC	7
8	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FN	8
9	8	8	8	D	8	FR	D	8	S	8	8	S	9
10	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	10
11	8	S	S	8	8	D	8	8	FC	8	S	8	11
12	8	D	D	8	FC	8	8	S	8	FN	D	8	12
13	8	8	8	FN	S	8	8	D	8	FC	8	8	13
14	S	8	8	FN	D	8	8	8	8	S	8	8	14
15	D	8	8	S	8	8	S	FN	8	D	8	8	15
16	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	16
17	8	8	8	FC	8	S	8	8	D	8	8	D	17
18	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	18
19	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	19
20	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	20
21	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	21
22	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	22
23	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	23
24	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	24
25	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	25
26	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	26
27	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	27
28	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	28
29	D		8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	29
30	8		8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	30
31	8		8		8		8	8		8		D	31
Total Días	19	20	23	17	21	21	21	22	20	20	21	17	242
Total Horas	152	160	184	136	168	168	168	176	160	160	168	136	1936
Calculo Vacaciones	(21x 8hrs + 2FL x 8hrs.) # #											184	
Total jornada año 2017													1.752

NOTAS

*La **Jornada Laboral** de trabajo efectivo durante el año 2017 será de **1752 horas**.

*Las empresas podrán distribuir la jornada anual conforme al artículo 34 del Convenio colectivo.

Festivos Convenio: 5-01, 17-04, 12-05, 11-09, 13-10 y 7-12

*Las *Fiestas de Convenio* se establecen en defecto de pacto expreso entre Dirección de Empresa y representación t sindical, los cuales, *de mutuo acuerdo*, podrán alterar los días de Convenio respetando la Jornada Máxima Anual.

En caso de que la F.Convenio coincidiera con F.Local Patronal, dicha F.Convenio se trasladará al día anterior o posterior laborable según convengan empresa y trabajador.

#